

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., **26 FEB 2021** de dos mil veintiuno.

Téngase en cuenta para todos los efectos que la demandada quedó debidamente notificada el 12 de enero del 2021, y que transcurrieron los tres días para retirar las copias de la demanda y sus anexos además los veinte (20) días para contestar la demanda y no presentaron escrito alguno. (art. 291 y 292 del C.G. del P., CONCORDANTE CON EL ART. 8 DEL DECRETO 806 DEL 2020.

En firme ingresen las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior	
providencia se notifica por	
anotación en Estado No.	
<u>12</u>	hoy
01 MAR 2021	
La Secretaria,	
NANCY LUCIA MORENO H.	

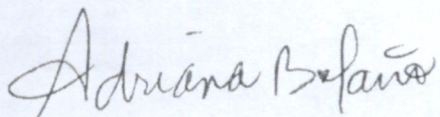
53

Señor
JUEZ QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

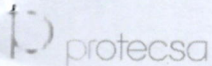
PROCESO: RESTITUCIÓN
DTE: CORFICOLOMBIANA COMO VOCERA DE ESTRATEGIAS
INMOBILIARIAS
DDO: MARIA DEL PILAR PULECIO
RAD: 2019 - 0290

ADRIANA MARCELA BOLAÑO BARRAZA, mayor de edad, residente de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma y obrando en mi calidad de apoderada judicial sustituta de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, en atención a que la parte actora por intermedio de la suscrita allego al despacho memorial el 16-12-2020, con la respectiva constancia de notificación efectiva realizado a la parte demandada, dentro del proceso de la referencia de manera respetuosa solicito al despacho pronunciarse sobre las mismas y dar continuidad al trámite procesal respectivo.

Del señor Juez,
Atentamente,



ADRIANA BOLAÑO BARRAZA
T.P. 296.020 del C.S. de la J.
CC 1.140.877.239 de Barranquilla



Adriana Marcela Bolaño Barraza <adriana.bolano@protecsa.com.co>

Notificación REF: Proceso CORFICOLMBIANA COMO VOCERA DE ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS contra MARIA DEL PILAR PULECIO

Mensaje

Adriana Marcela Bolaño Barraza <adriana.bolano@protecsa.com.co>
 Para: ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de diciembre de 2020, 13:00

Señor
JUEZ QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 E. S. D.

REF: Proceso CORFICOLMBIANA COMO VOCERA DE ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS contra MARIA DEL PILAR PULECIO
RAD: 2019 - 0290 (11001310301520190029000)

ASUNTO: NOTIFICACION

ADRIANA BOLAÑO BARRAZA, conocido en autos en el proceso de la referencia, de la manera más respetuosa vengo ante usted, para solicitarle que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del decreto 806 del 5 de junio del 2.020 que establece: "**ARTÍCULO 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.**".

Notifico al demandado de la siguiente manera:

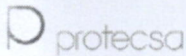
1. MARIA DEL PILAR PULECIO pilar.pe@gmail.com correo establecido en cámara de comercio para notificaciones judiciales.

Adjunto PDF con imagen de envío de correo notificación a demandados; manifestándole bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica y/o dirección suministrada corresponde al utilizado por las personas a notificar.

Señor Juez,
 Cordialmente,

ADRIANA MARCELA BOLAÑO B.

Abogado Conciliación
 PBX. (571) 3171555 EXT. 171
 Carrera 13 No. 94A - 26 Of. 503
 Edificio Unión PH 94, Bogotá



www.protecsa.com.co

Salve un árbol... No imprima este correo a menos que realmente lo necesite!

La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es propiedad de PROTECSA S.A. y tiene carácter confidencial, solo puede ser usada por su destinatario, ya que puede contener información de uso privilegiado o confidencial, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción total o parcial, lectura o uso, está prohibida a cualquier persona diferente a su legítimo destinatario. Si por error ha recibido este mensaje, por favor discúlpenos, proceda a eliminarlo y háganoslo saber.




3 adjuntos

Correo de PROTECSA S.A. - Notificación Proceso CORFICOLMBIANA COMO VOCERA DE ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS contra


<https://mail.google.com/mail/u/0?ik=4871ae58f6&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar8550961315969898146&simpl=msg-a%3Ar542341922...> 1/2

MARIA DEL PILAR PULECIO.pdf

304K

 **Sustitución de poder - REF_ Proceso CORFICOLMBIANA COMO VOCERA DE ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS contra MARIA DEL PILAR PULECIO.pdf**

231K

 **202012041616.pdf**

470K

53

Solicitud REF: Proceso CORFICOLOMBIANA COMO VOCERA DE ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS contra MARIA DEL PILAR PULECIO

Adriana Marcela Bolaño Barraza <adriana.bolano@protecsa.com.co>

Mié 17/02/2021 11:31 AM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

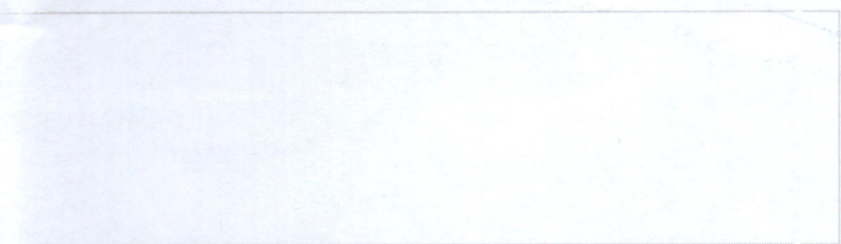
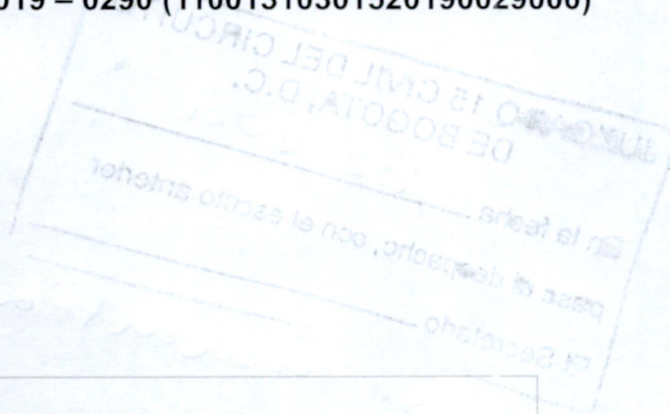
📎 2 archivos adjuntos (601 KB)

IMPULSO MARIA DEL PILAR PULECIO RESTITUCION.pdf; Correo de PROTECSA S.A. - Notificacion REF_ Proceso CORFICOLOMBIANA COMO VOCERA DE ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS contra MARIA DEL PILAR PULECIO.pdf;

Señor
JUEZ QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Proceso CORFICOLOMBIANA COMO VOCERA DE ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS contra MARIA DEL PILAR PULECIO
RAD: 2019 – 0290 (11001310301520190029000)

Cordialmente,



JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha 17/02-2021
pasa al despacho, con el escrito anterior
El Secretario _____
Donde se encuentra